

**AYUDAS DIRIGIDAS A PEQUEÑOS PROYECTOS DE INVERSIÓN GENERADORES DE EMPLEO,  
QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO ALTERNATIVO DE LAS ZONAS MINERAS PARA EL EJERCICIO 2010.**

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO**

<b>NORMATIVA</b>	<b>ORDEN ITC/2237/2009, de 31 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a pequeños proyectos de inversión generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras, para el período 2009 – 2012. BOE N° 195 de 13/8/2009</b> <b>Resolución de 22 de diciembre de 2009, del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, para el ejercicio 2010. BOE N° 312, de 28/12/2009</b>
<b>OBJETO</b>	Promover la localización de proyectos de inversión empresarial en las zonas de la minería del carbón y su entorno con el fin último de generar actividades económicas alternativas a la minería del carbón, con la consiguiente generación de nuevos puestos de trabajo en dichas zonas, para incentivar su desarrollo considerando su condición de regiones desfavorecidas.
<b>ÁMBITO TERRITORIAL</b>	<p><b>1. Grupo 1 - Municipios mineros muy afectados por la reestructuración de la minería del carbón:</b> Aller, Bimenes, Cangas del Narcea, Caso, Degaña, Gijón-La Camocha, Ibias, Langreo, Laviana, Lena, Mieres, Morcín, Oviedo-Olloniego, Piloña, Quirós, Ribera de Arriba, Riosa, San Martín del Rey Aurelio, Siero, Sobrescobio, Teverga, Tineo.</p> <p><b>2. Grupo 2 - Municipios mineros afectados por la reestructuración de la minería del carbón limítrofes de los anteriores:</b> Allande, Belmonte de Miranda, Cabranes, Colunga, Grado, Nava, Noreña, Parres, Ponga, Proaza, Salas, Santo Adriano, Sariego, Somiedo, Valdés, Villaviciosa, Villayón, Yernes y Tameza.</p> <p><b>3. Grupo 3 - Resto de municipios que resultan afectadas por la reestructuración del carbón y que no están incluidos en ninguno de los grupos anteriores:</b> Avilés, Caravia, Carreño, Castrillón, Corvera de Asturias, Gijón, Gozón, Illas, Llanera, Oviedo, Las Regueras.</p>
<b>BENEFICIARIOS</b>	<p>a) Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con personalidad jurídica</p> <p>b) Agrupaciones integradas por ellas</p> <p>c) Comunidades de bienes</p> <p>d) Trabajadores autónomos</p>
<b>PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA</b>	<p><b>Proyectos de inversión empresarial generadores de empleo pertenecientes a todas las actividades económicas</b>, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria, con las siguientes <b>EXCEPCIONES:</b></p> <p>a) Empresas que operan en los sectores de pesca y acuicultura.</p> <p>b) Empresas que operan en la producción primaria de los productos agrícolas (enumerados en el Anexo I Tratado CE) así como las empresas que operan en la transformación y comercialización de productos agrícolas (en los supuestos establecidos en las bases reguladoras).</p> <p>c) Actividades relacionadas con la exportación a terceros países o Estados miembros, actividades subordinadas al uso de bienes nacionales con preferencia sobre los importados.</p> <p>d) Empresas activas en el sector del carbón, adquisición de vehículos de transporte de mercancías por carretera llevada a cabo por empresas que realicen por cuenta ajena operaciones de transporte de mercancías por carretera.</p> <p>e) Empresas en crisis.</p> <p><b>Se excluirán en todo caso:</b> bares, restaurantes, concesionarios de automóviles, comercio minorista, lavanderías, peluquerías, tintorerías, despachos profesionales y consultoría.</p>

<b>REQUISITOS DE LOS PROYECTOS</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>No iniciar las inversiones antes de la presentación de la solicitud de ayuda y de que, una vez presentada ésta, el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, confirme por escrito que el proyecto cumple los requisitos para ser subvencionado.</b></li> <li>2. <b>Inversión mínima:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>→ Proyectos de presentados por empresas con personalidad jurídica propia: 120.000 €.</li> <li>→ Proyectos de comunidad de bienes, trabajadores autónomos: 30.000 €.</li> </ul> </li> <li>4. <b>Generar como mínimo 1 puestos de trabajo</b>, que deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años.</li> </ol>
<b>CLASE Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las ayudas revestirán la forma de <b>subvenciones a fondo perdido</b>.</li> <li>- Estas ayudas están sujetas al régimen de "minimis",</li> <li>- <b>La cuantía se determinará conforme a los siguientes criterios, en función de los municipios:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Proyectos a desarrollar en municipios incluidos en el <b>Grupo 1:</b> Hasta el 100% del límite máximo de intensidad aplicable al municipio de que se trate.</li> <li>b) Proyectos a desarrollar en municipios incluidos en el <b>Grupo 2:</b> Hasta el 50% del límite máximo de intensidad aplicable al municipio de que se trate.</li> <li>c) Proyectos a desarrollar en municipios incluidos en el <b>Grupo 3:</b> Hasta el 25% del límite máximo de intensidad aplicable al municipio de que se trate.</li> </ol> </li> <li>- Las cantidades pendientes de pago de las ayudas aprobadas <b>podrán ser anticipadas hasta un máximo del 85%</b> del importe de la ayuda concedida.</li> </ul>
<b>TRAMITACIÓN</b>	<p><b>INSTITUTO PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA MINERÍA DEL CARBÓN Y DESARROLLO ALTERNATIVO DE COMARCAS MINERAS.</b></p> <p>Paseo de la Castellana, 160- Planta Baja y Planta 7ª - 28071 Madrid;</p> <p>Web: <a href="http://www.irmc.es/">http://www.irmc.es/</a></p> <p><b>INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)</b></p> <p>Parque Tecnológico de Asturias - 33420 Llanera; Teléfono información: 902 83 0283</p>
<b>PLAZO</b>	<b>HASTA EL 1 DE MARZO DE 2010.</b>